

**INFORME SITUACIÓN DEL SUELO PARA  
RECOGIDA, TRANSPORTE Y VALORIZACIÓN DE  
ACEITES VEGETAL USADO.**

**Situación:**

**Calle Ignacio Aldecoa, nº 22  
Polígono Industrial Guadalhorce  
T.M. DE MÁLAGA**

*PETICIONARIO:*

**PRODUCTOS ECOLÓGICOS Y  
SOSTENIBLES S.L.  
Calle Ignacio Aldecoa, nº 22  
Polígono Industrial Guadalhorce  
29004 Málaga**

**OCTUBRE 2017**

## ÍNDICE

1.- DATOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD.....	3
1.1.- Promotor .....	3
1.2.- Objeto. ....	3
1.3.- Localización y Características donde se encuentra ubicada la instalación .....	3
1.4.- Descripción General de la actividad .....	3
2.- MATERIAS CONSUMIDAS .....	4
3.- PRODUCTOS INTERMEDIOS Y FINALES .....	5
4.- ALMACENAMIENTO. ....	6
5.- CONCLUSIÓN .....	6

## 1.- DATOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD

---

### 1.1.- Promotor

---

PRODUCTOS ECOLÓGICOS Y SOSTENIBLES, SL. con C.I.F. B-93532398, con domicilio a efecto de notificación en C/ Ignacio Aldecoa, 22 (Pol. Ind. Guadalhorce) 29004, Málaga, cuyo representante legas es D. Ángel Rodrigo Bellido, con NIF. 09.184.982-R.

### 1.2.- Objeto.

---

La elaboración del presente informe viven justificado al realizar la solicitud de autorización ambiental unificada, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

### 1.3.- Localización y Características donde se encuentra ubicada la instalación

---

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD..... Recogida Transporte y Valorización de Aceites Vegetal Usados. PRODUCTOS ECOLÓGICOS Y SOSTENIBLES, S.L.

TERMINO MUNICIPAL.....Málaga.

PROVINCIA.....Málaga.

SITUACIÓN.....Polígono Industrial Guadalhorce.

C/ Ignacio Aldecoa, 22.

29004, Málaga

### 1.4.- Descripción General de la actividad

---

La actividad que se va a desarrollar consiste en la RECOGIDA, TRANSPORTE Y VALORIZACIÓN DE ACEITE VEGETAL USADO que se compone de 3 ciclos diferenciados:

1. Recogida, transporte y Reciclado de Aceites Vegetales Usados.
2. Valorización del aceite reciclado mediante la fabricación de productos ecológicos de limpieza.
3. Transferencia del excedente de aceite usado reciclado a gestor autorizado.

PRODUCTOS ECOLÓGICOS Y SOSTENIBLES S.L.	3	
---	---	--

La actividad se llevará a cabo en una parcela, situada en el Polígono Industrial Guadalhorce. Esta parcela se encuentra rodeada por naves industriales dedicadas a distintas actividades.

La parcela donde se ubica la nave objeto, tiene forma rectangular, se accede a la misma desde la calle Ignacio Aldecoa. La superficie de la parcela es de 505 m<sup>2</sup>. La superficie construida es de 412 m<sup>2</sup>. La superficie empleada para el desarrollo de la actividad es de 235 m<sup>2</sup>, quedando el resto para estacionamiento de vehículos y accesos.

Por tanto toda la actividad industrial se efectuará bajo cubierta.

La nave dispone de cubierta en la totalidad de su superficie, que incorpora un sistema de recogida de aguas pluviales (canalones + bajantes + red horizontal de saneamiento conectada a red municipal), por lo que no existirá interferencia alguna entre aguas pluviales y actividad industrial.

La nave dispone de solera de hormigón armado, acabado en cuarzo pulido, y de cerramientos perimetrales.

La nave consta de varias zonas:

- Despacho.
- Aseos.
- Zonas de circulación.
- Zona de Reciclaje de aceite.
- Zona de fabricación de productos.
- Zona de envasado, etiquetado y almacenamiento de productos terminados.

## 2.- MATERIAS CONSUMIDAS

En la fracción de aceite vegetal usados para el reciclado y transformación de productos ecológicos de limpiezas se detalla la relación y características de materiales empleados, almacenados y producidos:

- **Aceite Vegetal Usado:** Aceite vegetal empleado en las cocinas del sector hostelero, sector doméstico o asociaciones ambientales colaboradoras.
- **Hidróxido de Sodio:** Es un hidróxido cáustico usado en la industria, principalmente como una base química, en la fabricación de papel, tejidos y detergentes. El hidróxido de sodio en su mayoría se sintetiza por el método de caustificación, es decir, juntando otro hidróxido con un compuesto de sodio: NaOH.

- **Percarbonato Sódico:** El perborato de sodio monohidrato es utilizado comúnmente en la elaboración de productos como: polvo de lavar (detergentes en polvo) como blanqueador químico, blanqueadores de color, fabricación de algunos tipos de vidrio y algunos plásticos. El perborato de sodio monohidratado puede blanquear y generar oxígeno en una solución acuosa sólo cuando esta alcanza una temperatura igual o superior a 60 °C.

En el caso de una solución detergente, la acción oxidante que produce el blanqueo es desarrollada por la liberación del oxígeno de la molécula de perborato. Otra forma de producir la liberación del oxígeno, es el agregado al producto terminado o a la solución de lavado de un activador de perborato, más conocido como TAED. (el perborato también libera oxígeno al mezclarse con la lejía que es una disolución del hipoclorito sódico).

- **Aromas:** Dependiendo de la finalidad del producto seleccionamos diferentes aromas como pueden ser: pino, limón y lavanda. De este modo conseguimos aportar al producto un olor más agradable que favorezca su aceptación en el mercado
- **Agua:** Los productos terminados se presentan en una gama de diferentes estados:
  - En estado líquido: jabón desengrasante natural y lavavajillas ecológico.
  - En estado pastoso: jabón desengrasante natural en pasta con granulado de marmolina destinado al uso de profesionales.
  - En estado sólido: Pastilla de jabón natural ecológica elaborada según el método tradicional.

### 3.- PRODUCTOS INTERMEDIOS Y FINALES

---

Los productos obtenidos serán los siguientes:

- Jabón desengrasante (líquido): ..... Botella 2 litros / Garrafa de 20 litros.
- Jabón lavavajillas (líquido): ..... Garrafa 10 litros.
- Jabón Lavamanos Profesionales (pasta): ..... Cubo 4,3 kilos.
- Pastilla Jabón Natural (solido):.....Según peso.

Una vez obtenidos estos productos se procederá al envasado y etiquetado del producto en sus diferentes formatos, y serán almacenados en el Almacén de Productos terminados.

#### 4.- ALMACENAMIENTO.

---

Una vez obtenido los productos ecológicos reciclados, esto quedará almacenados dentro de la nave, en una zona adecuada para el almacén, para su posterior venta y distribución.

#### 5.- CONCLUSIÓN

---

Según el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, en el Anexo III Criterios para la consideración de un suelo como contaminado, dice:

*“Un suelo será declarado como contaminado cuando se determinen riesgos inaceptables para la protección de la salud humana o, en su caso, de los ecosistemas, debido a la presencia en este de alguna de las sustancias contaminantes recogidas en los anexos V y VI o de cualquier otro contaminante químico. En aquellas circunstancias en que no se disponga de la correspondiente valoración de riesgos, los órganos competentes de las comunidades autónomas podrán asumir que el riesgo es inaceptable y, en consecuencia, declarar un suelo como contaminado cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:*

*1. En aquellos casos en que se considere prioritaria la protección de la salud humana:*

*a) Que la concentración en el suelo de alguna de las sustancias recogidas en el anexo V excede 100 o más veces los niveles genéricos de referencia establecidos en él para la protección de la salud humana, de acuerdo con su uso.*

*b) Que la concentración en el suelo de cualquier contaminante químico no recogido en el anexo V para ese suelo excede 100 o más veces el nivel genérico de referencia calculado de acuerdo con los criterios establecidos en el anexo VII.*

*2. En aquellos casos en que se considere prioritaria la protección de los ecosistemas:*

*a) Que la concentración letal o efectiva media, CL(E)50, para organismos del suelo obtenida en los ensayos de toxicidad OCDE 208 (Ensayo de emergencia y crecimiento de semillas en plantas terrestres), OCDE 207 (Ensayo de toxicidad aguda en lombriz de tierra), OCDE 216 (Ensayo de mineralización de nitrógeno en suelos), OCDE 217 (Ensayo de mineralización de carbono en suelo) o en aquellos otros que se consideren equivalentes para ese propósito por el Ministerio de Medio Ambiente, es inferior a 10 mg de suelo contaminado/g de suelo.*

*b) Que la concentración letal o efectiva media, CL(E)50, para organismos acuáticos obtenida en los ensayos de toxicidad OCDE 201 (Ensayo de inhibición del crecimiento en algas), OCDE 202 (Ensayo de inhibición de la movilidad en Daphnia magna), OCDE 203 (Ensayo de toxicidad aguda en peces), o en aquellos otros que se consideren equivalentes para este propósito por el Ministerio de Medio Ambiente, efectuados con los lixiviados*

*obtenidos por el procedimiento normalizado DIN-38414, es inferior a 10 ml de lixiviado/l de agua.”*

En el caso que nos ocupa, y valorando las materias consumidas y necesarias para la obtención de los productos ecológicos, se observa que dichas sustancias no se encuentran incluidas en las tablas del anexo V y del anexo VI del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, **por lo que se considera que estas sustancias no perjudican a la salud humana ni al ecosistema por lo que se deduce que la actividad no es potencialmente contaminante del suelo.**

Málaga, a 18 de Octubre de 2017.

Fdo.: Francisco José Morcillo Balboa.  
Arquitecto Técnico.  
Colg. nº: 829